

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5038

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el CENTRO REGIONAL CORDOBA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), AGENCIA DE EXTENSION RURAL SAN FRANCISCO, Carta Acuerdo para llevar a cabo el programa PRO-HUERTA, en los términos y condiciones que se consignan en Anexo de la presente Ordenanza .-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se imputará a la partida específica que se determine en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos , vigente para el año 2002.-
- Art. 3º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-